

INICIATIVA QUE REFORMA EL ARTÍCULO 50. DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, A CARGO DEL DIPUTADO JESÚS FERNANDO GARCÍA HERNÁNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PT

El suscrito, Jesús Fernando García Hernández, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo en la LXVI Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo que dispone el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración del pleno de esta soberanía iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 50. de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, con el propósito de determinarles el derecho a desarrollar habilidades digitales, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

La creciente dependencia tecnológica del mundo supone un reto para las sociedades en su conjunto y de manera particular para el segmento etario de las personas adultas mayores, a las cuales por condiciones propias de su edad se les debe acompañar y procurarles el derecho de acceso a la tecnología digital, tanto como al desarrollo de habilidades en esta materia, que les garantice su inclusión en las oportunidades de desarrollo individual.

La Organización de las Naciones Unidas ha precisado que “a pesar de la rápida innovación tecnológica, la mitad de la población mundial aún no está conectada a internet y existe un marcado contraste entre los países más desarrollados, con 87 por ciento de conectividad, y los países menos desarrollados, con 19”, donde “las mujeres y las personas mayores también experimentan en mayor medida la inequidad digital”.

“En la era digital actual, la tecnología no solo es una herramienta para el entretenimiento y la comunicación, sino una necesidad fundamental para el bienestar y la participación social”, informa el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, al mencionar que para este segmento de la población “la inclusión digital representa mucho más que simplemente aprender a usar un teléfono inteligente o una computadora”. Es más bien, dice, “una puerta a la conexión con familiares y amigos, a la gestión de la salud y a la participación en actividades que enriquecen la vida cotidiana”.

La institución reconoce asimismo que “la inclusión digital ofrece a las personas adultas mayores la oportunidad de mantenerse conectados con sus seres queridos, especialmente en tiempos de distanciamiento físico”. Considera que “las videollamadas y las redes sociales permiten que compartan momentos importantes y mantengan relaciones significativas, independientemente de la distancia geográfica”.

Informa que por ello, “brinda la clase de computación en sus centros culturales, diseñadas para que las personas adultas mayores tengan habilidades digitales y adquieran la confianza en el uso de la tecnología, con el apoyo continuo del profesor a cargo, que los ayuda a resolver problemas técnicos y responder preguntas”.

Enuncia que de esta manera “contribuye a cerrar la brecha digital y asegurar que cada persona adulta mayor tenga las herramientas y el conocimiento necesario para beneficiarse de las ventajas que la tecnología ofrece”. Expone que “invertir en la inclusión digital no solo mejora la calidad de vida de las personas adultas mayores, sino que también fortalece el tejido social y promueve una sociedad más equitativa y conectada”.

La ONU ha considerado que tanto jóvenes como adultos mayores “debemos tener igual acceso al mundo digital”, en cuyo proceso estas segundas personas “podrían ser las más beneficiadas con las herramientas que ofrece el mundo, sobre todo en el contexto de las restricciones debidas a la pandemia de Covid-19”.

La institución ha sostenido que “la igualdad digital debe incluir a todos los segmentos de la sociedad, independientemente de la edad”, en tanto que el secretario general del organismo, António Guterres, ha señalado “que las personas de edad son tal vez quienes más apoyo necesitan para encarar el reto que plantea la creciente dependencia tecnológica del mundo actual”.

El secretario Guterres ha manifestado que “estas tecnologías pueden ayudar a los ciudadanos mayores a mantenerse conectados con sus seres queridos, asistir a un servicio religioso o a expresar su postura y opinión frente a las cosas”, incluso asevera que “todas esas, y muchas más, son cosas que hacemos con más frecuencia en el espacio digital, sobre todo dadas las restricciones con las que lidian las personas y las comunidades a consecuencia de la pandemia de Covid-19”.

Ha referido además que “las personas mayores también corren mayor riesgo frente a la amenaza del ciberdelito”, debido a lo cual lanzó el llamado “a capacitarlas para que no se conviertan en víctimas”.

Subraya: “Al tiempo que adoptamos todas las medidas posibles para que aquellos delincuentes sin escrúpulos que se aprovechan de las personas de edad rindan cuentas de sus actos, debemos también fortalecer las capacidades digitales de esas personas”.

Con claridad argumenta “que con un mejor conocimiento para navegar el mundo digital, ese colectivo sabrá protegerse de las amenazas cibernéticas y aprovechará las herramientas digitales en favor de su bienestar”.

Ha destacado “que las personas mayores son mucho más que un grupo vulnerable”, toda vez que como sujetos “son una fuente de conocimiento, experiencia y profundas contribuciones a nuestro progreso colectivo”.

En aseveración del secretario Guterres, “cuando las personas mayores puedan acceder y utilizar nuevas tecnologías, estarán mejor equipadas para contribuir a alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible”, en virtud de lo cual ha instado “a implementar políticas, estrategias y acciones más inclusivas para lograr la igualdad digital para personas de todas las edades”.

Al puntualizar que “los desafíos aumentan con el envejecimiento”, la ONU fundamenta que “las barreras son diversas, incluido el acceso a dispositivos digitales o internet, la falta de habilidades, experiencia y confianza en uno mismo”, por cuyo motivo “el diseño de la tecnología también hace que la participación sea más desafiante a una edad avanzada, cuando ocurren algunas deficiencias físicas o cognitivas”; dado lo cual ha exhortado “a valorar estas deficiencias en vista del envejecimiento de la población mundial”.

Al asumir que “el envejecimiento es una parte inevitable de la vida que afecta a todo el mundo”, razón por la cual “resulta esencial fomentar una experiencia de envejecimiento saludable y activo para las generaciones presentes y futuras”, el artículo titulado: “Las tecnologías digitales pueden ayudar a las personas de edad a mantener vidas saludables y productivas”, precisa que “los avances tecnológicos han cambiado radicalmente nuestro mundo”.

El documento de la autoría de Roxana Widmer-Iliescu, coordinadora principal de Inclusión digital de la Unión Internacional de Telecomunicaciones y de Accesibilidad para las personas de edad y los pueblos indígenas en la propia organización, fundamenta asimismo que “el trabajo, la educación, el ocio, la socialización y otras muchas actividades tienen lugar en el espacio digital”.

Al cuestionar sobre la necesidad de “seguir accediendo a todas las ventajas de esta tecnología a medida que nos vamos haciendo mayores”, propone que “deberíamos empezar por acabar con la idea equivocada de que los más mayores no utilizan la tecnología, pues muchos están desarrollando grandes destrezas tecnológicas”, de ahí, agrega que “para fomentar una cultura del envejecimiento saludable, en la que las personas de edad estén plenamente integradas en la economía digital, resulta vital promover tecnologías digitalmente accesibles y habilidades digitales a medida de las necesidades del envejecimiento”. Sustenta que “para implementar esta accesibilidad, resulta crítica la participación de personas que representen a los usuarios finales”.

Argumenta asimismo que “las tecnologías de la información y la comunicación, si se construyen con los requisitos de accesibilidad digital y un diseño universal en mente, pueden marcar una diferencia fundamental a la hora de crear entornos y comunidades digitales inclusivos y aptos para todas las edades”.

Dice además que las TIC “pueden ofrecer un valioso acceso a servicios públicos y privados en línea para comprar productos por internet en lugar de ir a la tienda, pagar impuestos, realizar transacciones financieras de manera segura desde casa y aprender nuevas habilidades a través de plataformas de aprendizaje electrónico”. Ello, al puntualizar que “las aplicaciones sanitarias y de bienestar permiten a las personas de edad gestionar su salud y mantener su independencia”.

Dados los argumentos, “la tecnología resulta cada vez más esencial para la inclusión social, pues permite a las personas de edad mantener un contacto estrecho con su familia y sus amigos, y esquivar así el aislamiento social y la soledad”, consta el artículo.

Enuncia que “unas TIC accesibles pueden ayudar a todos a superar muchas barreras relacionadas con la edad debido a limitaciones de visión, audición, destreza y cognición”. Cita como ejemplos “los lectores de pantallas o los asistentes virtuales que convierten texto en voz y voz en texto”, al abundar que “todo el mundo utiliza diversas herramientas de accesibilidad, como mensajes de voz, conversores de texto a voz o subtítulo de vídeo, todas ellas impulsadas por tecnología inteligente”.

Destaca por tanto que “con la mayor transformación digital que se extiende por el mundo tras la pandemia de Covid-19, es más importante que nunca que las oportunidades que ofrecen las TIC estén disponibles y sean asequibles y accesibles de manera igualitaria y equitativa para todo el mundo, independientemente de su edad, género, ubicación o habilidades”. Esto, al indicar que “las destrezas necesarias para utilizar las tecnologías son esenciales para permitir a todos los usuarios finales que se integren en el mundo digital y para asegurar la inclusión y la participación de todos en las sociedades y las economías digitales”.

En otro orden, el Inapam sustenta que la capacitación en materia de inclusión digital de los adultos mayores fomenta el desarrollo personal y social, dado que les ofrece acceso a actividades virtuales en temas de interés, les permite comunicarse por videollamadas o mensajes de WhatsApp con familiares o amistades, les brinda ofertas educativas y culturales, así como de esparcimiento a través de correos electrónicos o boletines digitales, incluido el manejo de finanzas mediante aplicaciones seguras de la banca.

Ello, abunda, les representa a las personas adultas mayores la posibilidad de accionar aparatos electrónicos con la voz y herramientas de seguridad en el hogar a través de dispositivos, localizar direcciones y/o ubicaciones de familiares y amistades, así como realizar llamadas en casos de emergencia, entre otros beneficios de aplicación tecnológica.

La presente iniciativa atiende así en sus términos lo preceptuado en nuestra Constitución Política, que en su artículo 6o. establece que “toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión”; para lo cual “el Estado garantizará el derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluido el de banda ancha e internet”.

La inclusión digital de las personas adultas mayores es un asunto de trascendencia, en el entendido de que la tecnología puede mejorarles su calidad de vida, revertirles el aislamiento y procurarles una mayor integración social. Por ello, el desarrollo de habilidades digitales debe ser visto como un derecho para estas personas y asegurarles así un acceso equitativo a oportunidades para una vida más plena, gracias en este caso, a la conexión virtual con el mundo.

Procurar este derecho a las personas adultas mayores les garantizará en lo específico acceder a dispositivos, conexiones a internet y servicios digitales para recibir y enviar información, así como para realizar trámites en línea. Así también, recibir capacitación y apoyo para el aprendizaje de las tecnologías, crear y usar contenidos en dispositivos

particulares y públicos, amén de que tendrán la posibilidad de expresar sus opiniones y tomar decisiones en línea, tanto como estar mejor informados para estar así protegidos contra fraudes y abusos, entre otros beneficios; todo lo cual fomentará seguramente su inclusión social y calidad de vida.

Por lo expuesto y fundado someto a consideración de esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se reforma el artículo 5o. de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores

Único. Se **adiciona** la fracción X, con lo que se recorre el orden de la subsecuente, al artículo 5o. de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, para quedar como sigue:

Artículo 5o. ...

I. a IX. ...

X. Del desarrollo de habilidades digitales:

a. A tener acceso y uso de los servicios digitales.

b. A recibir capacitación que les facilite el acceso a dispositivos e información digital, tanto como a la realización de trámites en línea.

c. A tener la oportunidad de participar en la creación y uso de contenidos digitales.

XI. ...

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Fuentes de consulta

<https://www.gob.mx/inapam/articulos/la-inclusion-digital-un-puente-hacia-la-conexion-y-el-empoderamiento-de-las-personas-adultas-mayores>

<https://news.un.org/es/story/2021/10/1497742>

<https://www.un.org/es/crónica-onu/las-tecnologías-digitales-pueden-ayudar-las-personas-de-edad-mantener-vidas-saludables-y>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 2 de septiembre de 2025.

Diputado Jesús Fernando García Hernández (rúbrica)

